



300° 546 8/09/95-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 053/95, caratulado "s/SOLICITAN SE INVESTIGUE LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES EN RELACION A LA RECEPCION Y ANALISIS DEL PROYECTO DE EXPLOTACION FORESTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA "LENGA PATAGONIA S.A.""; y

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la presentación que efectuaran los Sres. Carlos S. Fermani, Silvio F. Bocchicchio y Julio C. Lovece, a los fines indicados en la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 42/95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Declarar concluida, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. N° 42/95, la investigación desarrollada por este Organismo de control tras la denuncia formulada por los

Sres. Carlos S. Fermani, Silvio F. Bocchicchio y Julio C. Lovece, a los fines indicados en la carátula mencionada en el Visto, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Hacer saber al Sr. Subsecretario de Economía que deberá ordenar la iniciación de una investigación sumaria con relación a los hechos denunciados en la presentación de fs. 138/139 del Expte. F.E. N° 053/95 (conforme artículo 21 inciso c) del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto P.E.N. N° 1798/80) cuya copia le será remitida, a efectos de aventar cualquier duda al respecto o, de corresponder, aplicar las sanciones pertinentes en caso de detectar anomalías, ello conforme lo indicado en el punto 13 del dictamen F.E. N° 42/95.

**ARTICULO 3º.-** Hacer saber al Sr. Ministro de Economía que deberán adoptarse las medidas necesarias para la conformación de la Comisión de Acuerdo prevista en el artículo 5º de la Ley Pcial. N° 145, ello de acuerdo a lo indicado en el punto 6 del dictamen F.E. N° 42/95.

**ARTICULO 4º.-** Hacer saber al Poder Ejecutivo Provincial que deberá proceder a la inmediata reglamentación referente a la oportunidad, modo y procedimiento de la licitación prevista por el artículo 9 inc. c) de la Ley Pcial. N° 145, y los recaudos a llenar por los oferentes (art. 9º ley citada); de los contenidos y modalidades de presentación de los planes de manejo, y las oportunidades en que se requerirá la intervención de profesional competente (art. 11º de la ley mencionada); como así también la rápida regularización conforme los preceptos contenidos en el artículo 43 de la ley.

**ARTICULO 5º.-** Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 42/95, notifíquese al Sr. Gobernador; al Sr. Subsecretario de Economía y a los



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

denunciantes de fs. 3. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 99 /95.-**

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 17 AGO 1995

DR. VIRGINIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur